



# Resolución Directoral

## N° 00193-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 22 de abril de 2021

### VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 3119-2020-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2020, que resuelve en el Artículo N° 01, Ampliar la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Mg. Simón Poma Ancasi, desde el 01 de enero de 2021 hasta nueva disposición, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP: "Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...";

Que, con Resolución Directoral N° 332-2015/DG-ENSFJMA, se encarga a la Econ. Liz Margaret Paliza Marcos, como Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00005-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 06 de enero de 2021, se amplía la encargatura con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021 hasta

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0012283

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **95B5AF**



nueva disposición, a la Econ. Liz Margaret Paliza Marcos, en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior del Folklore José María Arguedas;

Que, con Memorándum N° 00665-2021-ENSFJMA/DG de fecha 22 de abril de 2021, el Director General autoriza expedir la resolución directoral encargando al señor Víctor Edilberto Inocente Mendoza la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto a partir del 23 de abril hasta nuevas disposiciones;

Estando a lo visado por el Secretario General;

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 3119-2020-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2020;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 23 de abril de 2021, la encargatura de la Econ. Liz Margaret Paliza Marcos en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, a partir del 23 de abril de 2021 hasta nueva disposición, al Econ. **VÍCTOR EDILBERTO INOCENTE MENDOZA**, con Documento Nacional de Identidad N° 32647560 en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 3°.** - **ESTABLECER** que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**Artículo 4°.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al Econ. Víctor Edilberto Inocente Mendoza y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo personal.

**Artículo 5°.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Econ. Liz Margaret Paliza Marcos, a fin realice corte de sus funciones y entregue el cargo con las formalidades de ley.

**Artículo 6°.** - **DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



**EXPEDIENTE: DG2021-INT-0012283**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **95B5AF**



---

**EXPEDIENTE: DG2021-INT-0012283**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

**[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx)** e ingresando la siguiente clave: **95B5AF**